



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 – A4408FVY SALTA
REPUBLICA ARGENTINA



RESOLUCIÓN – CD – N° **341-16**

Salta, 22 JUN 2016'

Expediente N° 12.285/2.011

VISTO: Las presentes actuaciones relacionadas con la solicitud de acreditación de cursos y seminarios, realizados por la doctorando Mgs. Irma del Rosario TORREJÓN, para el Doctorado en Salud Pública de esta Facultad, y;

CONSIDERANDO

Que la Comisión Académica del Doctorado en Salud Pública de esta Facultad analizó, los certificados presentados por la Doctorando, para el reconocimiento de las horas de los Cursos de Postgrado realizados, (Informe de Fs. 162 - 163).

Que el referido informe, se realizó de acuerdo a los criterios especificados en la reglamentación vigente (Resolución – CS – N° 306/07 – Art. 20)

Que de acuerdo al Plan de Estudios de la Carrera, (Resolución – CS – N° 209/08), la carga horaria obligatoria es de 250 horas en las siguientes Áreas del Conocimiento: Historia y Epistemología de la Ciencia (100 horas), Epidemiología o Gestión (75 horas) y Estadística (Paradigma Cuantitativo) o Métodos Cualitativos (75 horas).

Que fs. 164 - 165, la Secretaria de Postgrado, Investigación y Extensión al Medio, informa que de acuerdo a lo informado por la Comisión Académica del Doctorado, se reconoce la totalidad de la carga horaria de los Cursos de Postgrado por las actividades académicas realizadas por la Doctorando, de acuerdo a los criterios especificados en la reglamentación vigente (Res. CS – N° 306/07 – Art. 20).

POR ELLO, en uso de las atribuciones que le son propias, y atento a lo aconsejado por la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina de este Cuerpo, en Despacho N° 260/15a, del 06 de octubre de 2.015;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

(En Sesión Ordinaria N° 15/15, del 06/10/15)

2016
AM



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 – A4408FVY SALTA
REPUBLICA ARGENTINA



RESOLUCIÓN – CD – N°

341-16

Salta, 22 JUN 2016

Expediente N° 12.285/2.011

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Tener por reconocidos a la Doctorando Mgs. Irma del Rosario TORREJÓN, las horas por las actividades académicas que se indican en el siguiente detalle:

1- Área Historia y Epistemología de la Ciencia (Carga horaria obligatoria 100 horas)

- a) Curso de Postgrado "Epistemología". Año 2.011. Facultad de Ciencias Naturales. UNSa. Aprobado 40 horas teórico – prácticas..
- b) Curso de Postgrado "Comunicación Científica y Técnica". Año 2.006. Facultad de Ciencias Agrarias. UNJu. Aprobado 40 hs.
- c) Curso "epistemología. Año 2.001. Facultad de Ingeniería. UNJu. Aprobado 60hs.

Reconocer a la Alumna, la totalidad de la carga horaria de dichas actividades académicas y acreditarle un total de 140 horas.

2- Área Epidemiología o Gestión (carga horaria obligatoria 75 hs.)

- a) Curso de "Epidemiología General Integrado a los Servicios de Salud". Año 1.995. Instituto Nacional de Epidemiología "Dr. Juan H. Jara". Ministerio de Salud y Acción Social de la Nación. Aprobado 360 hs.

Reconocer a la Alumna, la totalidad de la carga horaria de dicha actividad académica y acreditarle un total de 360 horas.

3- Área Estadística o Métodos cuantitativos (carga horaria obligatoria 75 horas)

- a) Curso de Postgrado "Estadística Descriptiva y Análisis Exploratorio de Datos". Año 2.013. Facultad de Ciencias de la Salud. UNSa. Aprobado 60 hs. teórico – prácticas.

Reconocer a la alumna, la totalidad de la carga horaria de dicha actividad académica y acreditarle un total de 60 horas. Total de horas acreditadas: 560 (quinientas sesenta) horas.

ARTÍCULO 2º. La Comisión Académica del Doctorado en Salud Pública, aconseja a la Doctorando, realizar un curso de Postgrado en instituciones académicas acreditadas, dicho

Handwritten signature



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 – A4408FVY SALTA

REPUBLICA ARGENTINA



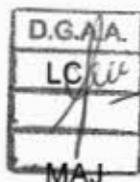
RESOLUCIÓN – CD – N° **341-16**

Salta, 22 JUN 2016

Expediente N° 12.285/2.011

curso deberá tener una duración mínima de 15 horas a los fines de cubrir la carga horaria obligatoria del área Estadística o Métodos cualitativos (75 hs.).

ARTÍCULO 3º. Hágase saber y remítase copia a: Comisión Académica del Doctorado en Salud Pública, Mgs. Irma del Rosario Torrejón, Secretaría de Postgrado, Investigación y Extensión al Medio y siga a Dirección General Administrativa Académica – Dirección de Postgrado, a sus efectos.



Adriana Noemi Ramon
MGS. ADRIANA NOEMI RAMON
SECRETARIA DE POSTGRADO,
INVESTIGACION Y EXTENSION AL MEDIO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD – UNSa



Maria Silvia Forsyth
LIC. MARIA SILVIA FORSYTH
DECANA
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD – UNSa